



**Convención contra  
la Tortura y Otros Tratos  
o Penas Cruelles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/ISR/Q/4  
12 de febrero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ CONTRA LA TORTURA  
42º período de sesiones  
27 de abril a 15 de mayo de 2009

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL CUARTO INFORME PERIÓDICO DE ISRAEL (CAT/C/ISR/4)**

**Artículos 1 y 4**

1. En sus observaciones finales anteriores sobre el tercer informe periódico presentado por el Estado parte<sup>1</sup>, el Comité recomendó que las disposiciones de la Convención se incorporaran en el ordenamiento jurídico de Israel, en particular que se tipificara el delito de tortura según la definición contenida en el artículo 1 de la Convención. Si bien el Estado parte aclaró que "todos los actos de tortura (...) eran delitos" con arreglo a la legislación israelí, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aplicar la recomendación de que todas las disposiciones de la Convención se incorporaran expresamente en el derecho de Israel<sup>2</sup>. Según la información de que dispone el Comité, el Comité de Constitución, Legislación y Derecho del *Knesset* examinó en 2007 una propuesta sobre la inclusión de una prohibición de la tortura en su proyecto de Constitución. Sírvanse describir el contenido de la propuesta e indicar el estado actual de su tramitación.

---

<sup>1</sup> *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 44 (A/57/44), párrs. 47 a 53.*

<sup>2</sup> *Ibíd.*, párr. 53 a).

## Artículo 2

2. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para aplicar la anterior recomendación del Comité de eliminar de su legislación la necesidad como posible justificación del delito de tortura<sup>3</sup>.
3. En el informe se señala que sólo puede recurrirse a la detención administrativa como medida excepcional "cuando se dispone de pruebas claras, concretas y fiables que, por razones de confidencialidad y para proteger las fuentes de información, no pueden ser presentadas en procedimientos judiciales ordinarios"<sup>4</sup>. El Comité expresó preocupación por el hecho de que la práctica de la detención administrativa no fuera conforme con el artículo 16 de la Convención<sup>5</sup>. El Estado parte explica que esta práctica se revisa sistemáticamente<sup>6</sup> y se utiliza solamente con carácter excepcional cuando la confidencialidad y la protección de las fuentes de información impide que se presenten pruebas en los procedimientos penales. Sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para impedir que se recurra a esa práctica. ¿Cómo respalda el Gobierno su declaración de que se trata de una práctica de carácter excepcional, teniendo en cuenta que, según información transmitida al Comité, en 2007 se mantuvo en detención administrativa a 900 palestinos, y que algunos, entre ellos ex ministros de Hamás, parecían haber sido recluidos con objeto de ejercer presión sobre Hamás para que liberara a Gilad Shalit, soldado israelí. El Estado parte debería explicar también en qué medida son compatibles con el artículo 16 de la Convención tanto la Orden militar N° 1226 (1988), que permite a los comandantes militares israelíes mantener detenidos a ciudadanos palestinos hasta seis meses cuando existen "argumentos razonables para suponer que la detención es necesaria para la seguridad de la zona o la seguridad pública"<sup>7</sup>, como la Ley de detención de combatientes ilegales, de 2002, que permite que un "combatiente ilegal" esté detenido durante un plazo de hasta 14 días antes de presentarlo ante un juez competente.
4. En relación con la recomendación anterior del Comité<sup>8</sup>, sírvanse explicar de qué manera el Estado parte hace que todos los detenidos, sin excepción, comparezcan rápidamente ante un juez y tengan rápido acceso a un abogado. Sírvanse explicar, en particular, de qué modo el Estado parte da salvaguardias adecuadas para erradicar la detención incomunicada prolongada de los detenidos por motivos de seguridad.

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, párr. 53 i).

<sup>4</sup> CAT/C/ISR/4, párr. 90.

<sup>5</sup> A/57/44, párr. 52 e).

<sup>6</sup> CAT/C/ISR/4, párr. 90.

<sup>7</sup> Informe del Relator Especial para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin, Misión a Israel y territorio palestino ocupado (A/HCR/6/17/Add.4, párr. 25).

<sup>8</sup> A/57/44, párr. 53 c).

5. En el informe del Estado parte se mencionan varias disposiciones de la Ley de procedimiento penal (facultades de detención y medidas coactivas) en las que se establecen las condiciones de privación de libertad de los delincuentes en Israel. Sin embargo, la Orden militar israelí N° 378, que se aplica a la Ribera Occidental, permite que el período de detención de los palestinos, incluso de niños de 12 o más años acusados o no de delitos contra la seguridad, se extienda hasta ocho días antes de que los detenidos sean puestos a disposición de un juez militar<sup>9</sup>. La misma ley permite que los detenidos sean mantenidos hasta 90 días sin acceso a un abogado y hasta 188 sin ser inculcados<sup>10</sup>. ¿De qué manera el Estado parte concilia esas disposiciones de la orden con la obligación que le impone el artículo 2 de la Convención de adoptar medidas eficaces para impedir la tortura?
6. En el informe del Estado parte se señala que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de procedimiento penal (detenido sospechoso de un delito contra la seguridad) (disposición provisional) de 2006, los sospechosos de haber cometido delitos contra la seguridad pueden estar detenidos y ser sometidos a interrogatorio durante un plazo de hasta 96 horas<sup>11</sup> antes de ser puestos a disposición de un juez; asimismo se les puede denegar el acceso a un abogado por un plazo de hasta 21 días<sup>12</sup>. La ley dispone también que la posterior audiencia judicial sobre la detención provisional se celebre en ausencia del detenido dentro de un plazo de hasta 20 días. Sírvanse justificar la compatibilidad de esa ley con el artículo 2 de la Convención. Sírvanse también explicar si esa ley, que se aprobó para un período inicial de 18 meses, se ha prorrogado hasta fines de 2010 con la intención de incorporar sus disposiciones en una ley contra el terrorismo.
7. Según la información de que dispone el Comité, la Agencia de Seguridad de Israel (ASI) viene utilizando unas instalaciones secretas de detención e interrogatorio, conocida como "Instalación 1391", en un lugar no determinado de Israel e inaccesible para el Comité Internacional de la Cruz Roja y para los abogados y familiares de los detenidos. En respuesta a una petición del Centro para la Defensa de la Persona (Hamoked) para que se examinara la legalidad de esas instalaciones, el Tribunal Supremo adoptó medidas provisionales para impedir que se mantuviera a detenidos en ellas y exigió al Estado que lo informara sobre cualquier persona que estuviera allí detenida. El fiscal militar informó posteriormente al Centro Hamoked de que no se había realizado ninguna investigación y en 2005 el Tribunal determinó que las autoridades habían actuado de manera razonable al no efectuar las investigaciones. Sírvanse aclarar de qué manera puede justificarse una decisión de no investigar y cómo esta medida se ajusta al artículo 12 de la Convención. El Comité ha recibido denuncias sobre torturas, malos tratos y condiciones de detención deficientes en esas instalaciones. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar el acceso adecuado del Comité Internacional de la Cruz Roja a todos los detenidos en esas instalaciones?

---

<sup>9</sup> CAT/C/ISR/4, párrs. 91 a 93.

<sup>10</sup> Artículo 78 de la Orden militar israelí N° 378.

<sup>11</sup> CAT/C/ISR/4, párrs. 94 a 100.

<sup>12</sup> A/HRC/6/17/Add.4, párr. 24.

8. En el informe del Estado parte<sup>13</sup> se menciona el fallo del *High Court* en la causa *Centro para la Defensa de la Persona c. el Fiscal General*<sup>14</sup> (14 de junio de 2005), en el que el Tribunal rechazó dos peticiones de que se procediera a una investigación adicional sobre presuntas torturas en la Instalación 1391. Sírvanse indicar qué otros casos, si los hay, se han llevado ante la justicia por actos de tortura y malos tratos en esas instalaciones y los resultados de las investigaciones y actuaciones realizadas al respecto.
9. Sírvanse dar información sobre las denuncias recibidas por el Comité en el sentido de que algunos oficiales de seguridad israelíes someten a los detenidos palestinos a actos que violan la Convención antes, durante y después de los interrogatorios, como palizas, constreñimiento en la posición "*shabah*", negativa de la satisfacción de necesidades básicas, privación del sueño, ajuste excesivo de las esposas, sacudidas violentas, torcimiento violento de la cabeza, mantenimiento en cuclillas (posición "*rana*") y arqueamiento doloroso de la espalda en la posición "*banana*". ¿Han sido investigadas esas denuncias de torturas y malos tratos? ¿Han sido procesados los perpetradores? ¿Cuántos han sido condenados y cuáles han sido las penas impuestas? Sírvanse indicar en particular sus comentarios sobre las denuncias de malos tratos de los denominados "sospechosos conocedores de información sobre atentados inminentes", es decir, personas sospechosas de terrorismo o que están en posesión de información sobre ataques terroristas potenciales<sup>15</sup>.
10. Según informaciones en poder del Comité, tanto las fuerzas de seguridad de Hamás en Gaza como las autoridades del Fatah en la Ribera Occidental han llevado a cabo detenciones arbitrarias y privaciones ilegales de libertad de oponentes políticos, denegándoles el acceso a la asistencia letrada y sometiéndoles a actos de tortura y malos tratos, especialmente agravados a partir de junio de 2007. Según dichas informaciones, las víctimas de tales actos se han visto en particular privadas de las garantías procesales básicas, así como del derecho a una investigación pronta y efectiva. Sírvanse indicar si el Estado parte ejerce un control efectivo en esta zona, que le permita cumplir las obligaciones resultantes de la Convención, así como las medidas que el Estado parte haya podido eventualmente tomar en lo que concierne a la investigación de dichos actos y al encausamiento de sus autores.
11. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones legislativas, administrativas y de otra naturaleza adoptadas por el Estado parte para responder a las amenazas de terrorismo y, en su caso, sírvanse explicar de qué modo esas medidas han afectado las salvaguardias de los derechos humanos en el derecho y en la práctica.
12. Según información recibida de organizaciones no gubernamentales (ONG) y recogida en el informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer con inclusión de sus causas

---

<sup>13</sup> CAT/C/ISR/4, párr. 77.

<sup>14</sup> HCJ 11447/04.

<sup>15</sup> A/HRC/6/17/Add.4, párr. 21.

y consecuencias<sup>16</sup>, se ha observado desde el año 2000 un aumento del número de mujeres palestinas detenidas y privadas de libertad en prisiones militares israelíes; de las 91 mujeres presuntamente detenidas en 2004, 86 lo fueron por razones de seguridad; en 4 casos se trató de detención administrativa. Por otro lado, el Relator Especial ha señalado que "se puede producir la detención de familias enteras cuando las Fuerzas de Defensa Israelíes no encuentran a un sospechoso de terrorismo, que pueden verse privadas de libertad por tiempo indefinido, con objeto de presionar al familiar en busca y captura o sometido a interrogatorio"<sup>17</sup>. Según el Relator Especial, la mayoría de los detenidos lo han sido por presuntos delitos contra la seguridad, por ejemplo, por tratar de dar muerte a colonos o personal militar. Dado que algunas mujeres han recibido formación como terroristas suicidas, son ahora sospechosas de primer orden en los puntos de control, donde pueden ser sometidas a cacheos personales y a detención administrativa<sup>18</sup>. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número y la situación de las mujeres palestinas detenidas y de sus hijos. Indíquense en particular qué medidas se han adoptado para proteger su integridad física y para garantizar las condiciones adecuadas de detención, acceso a asistencia letrada independiente y visitas de familiares. ¿Quién efectúa los cacheos personales, con qué resultados y qué protección tienen estas mujeres contra los cacheos degradantes? Sírvanse indicar ejemplos concretos y datos estadísticos sobre el número de tales casos, los nombres y las eventuales denuncias.

### Artículo 3

13. En el informe del Estado parte se señala que la Ley de extradición prohíbe extraditar a una persona si la concesión de la extradición es contraria al orden público o a algún interés esencial del Estado<sup>19</sup>. Por otra parte, el Ministro de Justicia deberá proceder con prudencia en el ejercicio de su facultad de decisión en materia de extradición. ¿De qué modo el Estado parte vela por la aplicación del principio de no devolución enunciado en el artículo 3 de la Convención cuando existen razones de peso para creer que una persona estaría en peligro de ser sometida a tortura?
14. Sírvanse hacer comentarios sobre la utilización de las seguridades diplomáticas mencionadas en el párrafo 73 del informe del Estado parte, sobre si se dieron esas seguridades en el caso *Genadi Yegudayev c. el Estado de Israel*, y sobre las eventuales medidas adoptadas por el Estado parte para dar seguimiento a este asunto. Sírvanse facilitar información sobre si ese tipo de seguridades se han dado en otras ocasiones y sobre los resultados.

---

<sup>16</sup> Informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk, Misión al territorio palestino ocupado (E/CN.4/2005/72/Add.4), párr. 35.

<sup>17</sup> *Ibid.*, párr. 39.

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. 40.

<sup>19</sup> CAT/C/ISR/4, párrs. 26 y 27.

15. Sírvanse informar al Comité sobre la naturaleza y el alcance del procedimiento de devolución inmediata coordinada, establecido por la Orden N° 1/3000 de las Fuerzas de Defensa Israelíes. Sírvanse explicar, en particular, de qué modo ese procedimiento permite evaluar el riesgo de tortura de las personas que solicitan protección en Israel.
16. Según la información de que dispone el Comité, el 19 de mayo de 2008 el *Knesset* aprobó en primera lectura el texto revisado de la Ley de prevención de la infiltración (jurisdicción y delitos) de 1954. El artículo 11 de dicho texto autoriza a las Fuerzas de Defensa Israelíes a ordenar la devolución de los "infiltrados" al Estado o la zona de su procedencia dentro de un plazo de 72 horas, sin excepciones, tramitaciones ni salvaguardias. Sírvanse informar al Comité sobre la situación de ese texto revisado y sobre las medidas que haya adoptado el poder legislativo para asegurar el cumplimiento por el Estado parte de las obligaciones impuestas por el artículo 3 de la Convención (y por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951).
17. Según la información de que dispone el Comité, el 19 de agosto de 2007, 48 personas fueron deportadas sumariamente a Egipto, poco después de haber cruzado la frontera israelí, según se afirma sin que se siguiera ningún procedimiento legal ni se permitiera a los refugiados potenciales solicitar asilo en Israel o el examen judicial de la decisión de deportarlos. Sírvanse facilitar información sobre ese incidente, sobre el procedimiento seguido al respecto, en caso de haberse seguido alguno, y sobre el tratamiento y el paradero de esos deportados, si se conoce, con referencia a las obligaciones impuestas al Estado parte por el artículo 3 de la Convención.

#### Artículo 5

18. Sírvanse explicar en qué medida es compatible con el artículo 5 de la Convención la posición del Estado parte, confirmada por el fallo del Tribunal Supremo de Israel de 30 de enero de 2008 relativo al caso *Jaber AlBasyouni Ahmed c. el Primer Ministro*, en el sentido de que Gaza no se encuentra bajo el "control efectivo" de Israel y que, por lo tanto, las obligaciones de Israel se limitan a la prevención de una crisis humanitaria.
19. ¿De qué manera utiliza el Estado parte a los contratistas de seguridad privados que operan en los puestos de control situados a lo largo de la barrera de separación entre Israel y los territorios palestinos ocupados? El Comité ha recibido informes que contenían denuncias de malos tratos infligidos por esos contratistas, en particular registros corporales de personas a las que se obligó a desnudarse y la utilización de instalaciones subterráneas como lugares provisionales de detención. ¿Qué responsabilidad asume el Estado parte por los delitos que cometan esos contratistas? ¿Se les da alguna formación sobre la prohibición de la tortura?
20. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para atender el llamamiento formulado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en favor de un fin inmediato del bloqueo israelí de Gaza, que ha mantenido durante meses a un millón y medio de palestinos privados por la fuerza de los derechos humanos más elementales.

## Artículo 11

21. Según la información de que dispone el Comité, la Ley de procedimiento penal (interrogatorio de sospechosos) de 2002 exige que se graben en vídeo todas las fases del interrogatorio de un sospechoso. No obstante, se dice que ese requisito no se aplica al Servicio Israelí de Seguridad General (SISG) ni a la Agencia de Seguridad de Israel (ASI). Además, se informa de que el *Knesset* modificó la Ley en 2008, eximiendo a la policía israelí de ese requisito en el interrogatorio de sospechosos de haber cometido delitos contra la seguridad. Sírvanse facilitar información actualizada y detallada sobre la utilización de vídeo, el número de casos y si en algún proceso judicial ha hecho que se pusiera en libertad al detenido por haber sido objeto de un trato inadmisibles.
22. A propósito de la preocupación expresada por el Comité en sus anteriores observaciones finales<sup>20</sup>, ¿qué medidas ha adoptado el Estado parte para tratar de resolver el problema de las diferencias en la definición de niño en Israel y en los territorios palestinos ocupados? Sírvanse comentar la afirmación de que en los territorios ocupados las sentencias se deciden en función de la edad del niño en el momento del fallo y no en el momento de la comisión del delito.
23. Sírvanse indicar cuál es la jurisdicción competente para ocuparse de los niños acusados en virtud de órdenes militares. ¿Reciben los jueces y funcionarios de justicia que se ocupan de menores formación sobre el derecho internacional y las normas que amparan los derechos del niño?
24. El Comité ha recibido informes según los cuales se interroga a menores palestinos detenidos sin que estén presentes un abogado o un familiar. Se dice también en informes de ONG en poder del Comité que el 95% de las condenas en procesos incoados ante tribunales militares israelíes contra niños palestinos se basan en la confesión. Sírvanse comentar esas denuncias y facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la protección de los niños detenidos en los territorios ocupados, por ejemplo reconociéndoles los derechos fundamentales.
25. Según el informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, en 2006 fueron detenidos 700 menores palestinos, 25 de los cuales siguen privados de libertad en virtud de órdenes de detención administrativa<sup>21</sup>. El Relator Especial tiene también noticia de que las autoridades penitenciarias recurren al régimen de aislamiento para obtener confesiones de los menores o como castigo por la infracción de los reglamentos penitenciarios<sup>22</sup>.  
¿Cómo concilia el Estado parte estas denuncias con lo prevenido en el artículo 67 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) que prohíben la imposición de castigos a los niños y, en especial, la

---

<sup>20</sup> A/57/44, párr. 52 d).

<sup>21</sup> A/HRC/6/17/Add.4, párr. 28.

<sup>22</sup> *Ibid.*

aplicación del régimen de aislamiento? ¿Procura el Estado parte recurrir al encarcelamiento de un menor únicamente como último recurso?

## Artículo 12

26. Según el informe del Estado parte, en 2004 se presentaron 1.273 denuncias al Departamento de Investigación de los Agentes de Policía del Ministerio de Justicia<sup>23</sup>. ¿Cuántas de las denuncias se referían a tortura o malos tratos? Se dice también que, de las 1.273 denuncias, se incoaron procedimientos penales en 49 casos<sup>24</sup>. ¿Cuántos de esos procedimientos llevaron a la condena del acusado? ¿Qué penas se impusieron?
27. El informe se refiere a algunas disposiciones de la Ley de la Agencia de Seguridad de Israel N° 5762-2002<sup>25</sup>. Sírvanse explicar cómo garantiza el Estado parte la imparcialidad en la tramitación de las denuncias contra la ASI o sus empleados cuando, en virtud del artículo 7 de la Ley, el Contralor de la Agencia es nombrado por el Primer Ministro, en consulta con el jefe de la ASI. Con arreglo al artículo 18 de la Ley, "un funcionario de la ASI [...] no incurrirá en responsabilidad penal o civil alguna por ninguna acción u omisión que realice en el desempeño de sus funciones de buena fe, de manera razonable y dentro de su esfera de competencia". Sírvanse facilitar información detallada sobre el número, el tipo y los resultados de las denuncias presentadas contra la ASI o sus empleados. ¿Cuántas son desestimadas en virtud del artículo 18? Sírvanse explicar cómo se aplica la excepción general del artículo 18, si existe alguna supervisión independiente o algún recurso contra su aplicación y cómo se concilia ese artículo con las obligaciones dimanantes del artículo 12 y de otras disposiciones de la Convención.
28. Sírvanse dar información detallada sobre los resultados de la comisión judicial citada en el párrafo 50 h) de las conclusiones del Comité y actualizar la información proporcionada al Comité sobre las razones de la decisión adoptada por el Fiscal General, el 27 de enero de 2008, de no inculpar a los funcionarios de policía o comandantes acusados de la muerte de 13 palestinos israelíes desarmados durante las manifestaciones de protesta que hubo en Israel en octubre de 2000.
29. Sírvanse facilitar estadísticas recientes sobre las denuncias de tortura presentadas contra la ASI, las FDI y el Servicio de Prisiones de Israel (SPI), sobre los resultados de las investigaciones de esas denuncias y sobre el enjuiciamiento de los responsables y las penas impuestas.

## Artículo 14

30. Sírvanse facilitar información reciente sobre el estado de tramitación del proyecto de ley de indemnizaciones (Responsabilidad del Estado) (Enmienda N° 8) de 2008. Según la

---

<sup>23</sup> CAT/C/ISR/4, párr. 38, cuadro 1.

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> *Ibid.*, párrs. 16 a 25.



información en poder del Comité de fuente ONG, el proyecto tiene por objeto privar a los residentes en los territorios palestinos ocupados de la posibilidad de exigir judicialmente responsabilidades a las fuerzas de seguridad de Israel por los daños sufridos, incluso a consecuencia de actos realizados en un contexto distinto de la "acción bélica". Sírvanse comentar esa afirmación y cómo esa ley sería compatible con el artículo 14 de la Convención.

### Artículo 15

31. En el informe del Estado parte se indica la decisión aprobada por el Tribunal Supremo de Israel, C.A. 5121/98, *Soldado Yisascharov c. el Fiscal Superior de la Fiscalía Militar y otros*, en la que expone su doctrina sobre la exclusión de las pruebas obtenidas ilegalmente<sup>26</sup>. Sin embargo, parece que la cuestión de la admisión de pruebas obtenidas ilegalmente queda a discreción del juez<sup>27</sup>. Además, si bien el informe explica que los tribunales preconizaron una interpretación más amplia del artículo 12 de la Ordenanza sobre pruebas, en él se indica expresamente que el Tribunal no se pronunció sobre la exclusión de toda confesión del acusado obtenida mediante tortura y que "ahora es mayor el número de circunstancias que permiten la exclusión de una confesión"<sup>28</sup>. A tenor de lo que antecede, ¿cómo garantiza el Estado parte, de conformidad con el artículo 15 de la Convención, que no se utiliza como prueba en ningún procedimiento una declaración obtenida mediante tortura? Sírvanse facilitar información actualizada sobre las ocasiones en que se ha aplicado el artículo 12 para excluir pruebas. Según los informes de que dispone el Comité, al final del interrogatorio se obliga a los detenidos palestinos a firmar confesiones preparadas con anterioridad en hebreo, que luego sirven de principales pruebas de cargo en los tribunales militares. ¿Qué medidas existen para proporcionar a los detenidos servicios de traducción en los interrogatorios?

### Artículo 16

32. Sírvanse dar información sobre las denuncias recibidas por el Comité en el sentido de que los "detenidos por motivos de seguridad" palestinos están recluidos en régimen de aislamiento en los centros de interrogatorio, en celdas de entre 3 y 6 m<sup>2</sup>, sin ventanas ni luz natural ni aire. Sírvanse explicar las circunstancias en que el Reglamento de Procedimiento Penal, que establece las condiciones mínimas de la detención, es aplicable a los detenidos por motivos de seguridad. Sírvanse facilitar estadísticas e información sobre las denuncias de esas condiciones y sobre el resultado de esas denuncias.

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*, párr. 80.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, párr. 82.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, párr. 85.

33. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para poner en práctica la anterior recomendación del Comité<sup>29</sup> en el sentido de que desistiera de sus políticas de desalojo y demolición de viviendas cuando contravinieran el artículo 16?
34. Según la información de que dispone el Comité, el ejército israelí se ha servido de civiles palestinos en situaciones a veces peligrosas, por ejemplo "llamar a casa del vecino". Sírvanse informar sobre la utilización eventual actual de esa práctica, y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenirla o investigarla debidamente.
35. Según la información del Comité, todas las cárceles donde se mantiene a palestinos detenidos por motivos de seguridad se encuentran en Israel, con una sola excepción, lo que impide a los presos recibir visitas de sus familiares, ya que a éstos se les deniegan los permisos de entrada a Israel. Sírvanse facilitar información detallada y reciente sobre la manera en que el Estado parte permite a los presos palestinos recibir visitas de familiares y sobre las restricciones aplicables, y proporcionar estadísticas detalladas de las visitas.
36. Sírvanse facilitar información detallada y reciente sobre las denuncias de que algunos objetores de conciencia, hombres y mujeres, que se oponen a la ocupación de los territorios palestinos por Israel han sido encarcelados por períodos de hasta cuatro meses.
37. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones legislativas y de otra índole que eventualmente haya adoptado el Estado parte para prevenir la violencia doméstica y para tipificar dichos actos como delito. Sírvanse proporcionar información sobre el número de denuncias de violencia doméstica que han sido investigadas y sobre las que han dado lugar a encausamiento y condena de los autores.
38. Según la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el muro de separación, una parte considerable del cual se está construyendo fuera de la línea verde, constituye una restricción de la libertad de movimiento de los palestinos<sup>30</sup>. El Comité tiene noticia de que numerosos agricultores han quedado privados de acceso a su tierra, y por tanto, han perdido su medio de vida tras la construcción del muro de separación. Este trato infligido a los palestinos constituye una presunta violación del artículo 16 de la Convención. Se afirma también que, si bien los palestinos tienen un derecho de petición ante el *High Court* contra el trazado del muro de separación, las peticiones han sido desestimadas en numerosos casos y, cuando se ha tomado la decisión de modificar el trazado, las autoridades israelíes no han dado cumplimiento a dichas decisiones. Sírvanse comentar sobre las alegaciones que anteceden, teniendo en cuenta las obligaciones impuestas al Estado parte por los artículos 12 y 16 de la Convención, y, en su caso, por otras disposiciones pertinentes del derecho internacional.

---

<sup>29</sup> A/57/44, párr. 53 g).

<sup>30</sup> Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en los territorios palestinos ocupados, Opinión Consultiva, *I.C.J. Reports*, pág. 136.

**Otros asuntos**

39. ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de retirar su reserva al artículo 20?
40. ¿Estudia el Estado parte la posibilidad de formular las declaraciones previstas en el artículo 22?
41. ¿Proyecta el Estado parte ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención? En caso afirmativo, ¿ha adoptado alguna medida para establecer o designar un mecanismo nacional que realice visitas periódicas a los centros de privación de libertad para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?

-----